

Santa Fe, 27 de febrero de 2025

VISTO el Expte. CD N° 002/2025, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Ing. María Eugenia Dubicki**, de la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 16/12/2024.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se observó que la citada se excedió en los plazos previstos para concluir la carrera según Ordenanza N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, que establece que, el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que, por tratarse de una egresada, la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente convalidar lo actuado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado, otorgar prórroga y dar por aprobados los exámenes de fecha 08/11/2024 de Tutorías y Trabajo Final Integrador a la **Ing. María Eugenia Dubicki, LU N° 10-23162, DNI N° 30.489.347**, Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin dar cumplimiento al plazo previsto para concluir la carrera dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza C.S. N° 1924, Reglamento de Posgrado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 037

plz
RRL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

